**ACTA NUMERO ONCE:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Trece de Marzo del año dos mil Veinte, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca Guatemala. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del acta anterior 4.) Otros, 5. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I) Que como consecuencia de la situación mundial por la pandemia COVID-19, el Gobierno de la República de El Salvador, decretó Estado de Emergencia y Medidas Extraordinarias de Prevención, para declarar a El Salvador como zona sujeta a control sanitario, según Decreto Ejecutivo No. 12 en el Ramo de Salud y su reforma según Decreto Ejecutivo No. 14 en el Ramo de Salud. **II)** Que mediante el Decreto Legislativo No. 593 del 14 de marzo de 2020, se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19**. **III)** Que mediante el Decreto Legislativo No. 594 del 15 de marzo de 2020, se decretó la LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19, mediante el cual se aprobó la restricción temporal a los derechos constituciones de libertad de tránsito, derecho de reunión y cambio de domicilio, salvo algunas excepciones, que son personas autorizadas para circular. **IV)** El Decreto Legislativo Numero 587, donde se autoriza de carácter excepcional a todos los municipios del país, utilizar hasta el 50% de la asignación del 75 % FODES, correspondiente a los meses de Febrero y Marzo del presente año fiscal. Por lo anterior y en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Priorizar y Aprobar la ejecución del perfil de Nombre: **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA POR COVID-19, DECRETO 587, MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Por un monto de **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS, ($ 93,997.70).** Y se nombra al Lic. Oscar Armando Díaz Mejía como administrador de las Órdenes de Compra. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y el Decreto 587. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogaciones por un monto de Dos Mil Setecientos noventa Dólares con Sesenta y nueve centavos, ($ 2,790.69), por Compra de productos químicos y jabón liquido utilizado en edificio municipal; compra de 30 depósitos transparentes con chorro, que serán distribuidos en las iglesias, tiendas, molinos y edificio municipal; compra de mascarillas y compra de 20 cajas de guantes utilizadas para combatir la emergencia del COVID-19; Compra de 25 botes de Glutakil y 2 bombas para fumigar de 16 lts, cada una; Compra de 10 trajes de protección blancos, 4 trajes protectores amarillos y 14 pares de lentes GBS, para empleados que realizan actividades de desinfección; Compra de fardos de agua utilizado para personal de la municipalidad y personal voluntario que apoya en acciones contra el COVID-19; Compra de 3 dispensadores para pared,, utilizado en el edificio municipal; Suministro de alimentos para personal del DM-5, miembros de la comunidad y personal de la municipalidad que trabaja en jornadas de concientización sobre como prevenir el COVID; compra de productos de primera necesidad para elaboración de bosas de víveres; Compra de 30 atomizadores que serán distribuidos en iglesias, mototaxis, uber, puesto de la PNC, iglesias y municipalidad; compra de desayunos para miembros de Comité de Salud y seguridad Ocupacional, para coordinar acciones de prevención; compra de 13 botes de glutakil; compra de 40 cajas de mascarillas descartables de 50 unidades cada una. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** EL Concejo Municipal considerando: I) Nota emitida por la Supervisora del Proyecto, Ing. Sandra Elizabeth Hernández y el Señor José Tomas Sánchez, Administrador de Contrato, donde manifiestan que en referencia a liquidación final del Proyecto: CONCRETEADO DE CALLE AL CONACASTE, CANTON LA PAZ, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN, se procedió a cuantificar la obra ejecutada en la cual se aprobaron cambios descritas en el plan de ofertas, dado que era necesario ejecutarlos , las cuales se justifican los aumentos, disminuciones y partidas nuevas. II) Considerando lo anterior expuesto y con el visto bueno de la Ingeniera Hernández, Supervisora y el Señor Sánchez, Administrador de Contrato para ejecutar la Orden de Cambio por Liquidación la cual consiste en aumento, disminución y partidas nuevas en el plan de ofertas. En el cual el monto de ejecución fue inferior a lo presupuestado, existiendo un sobrante del CONCRETEADO DE CALLE AL CONACASTE, CANTON LA PAZ, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la ORDEN DE CAMBIO POR LIQUIDACION, del proyecto: CONCRETEADO DE CALLE AL CONACASTE, CANTON LA PAZ, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN, con aumento, disminución y partidas nuevas del plan de ofertas modificado por orden de cambio, por un monto de Cuatro Mil Sesenta y Cinco Dólares con ocho centavos, ($ 4,065.08). Al mismo tiempo se autorizar a la tesorería para que realice dicho reintegro al 75% FODES. Según el detalle siguiente:

|  |
| --- |
| **ORDEN DE CAMBIO POR LIQUIDACION**  |
| **CONCRETEADO DE CALLE AL CONACASTE, CANTON LA PAZ, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DPTO. DE CUSCATLAN**  |
| **No.**  | **DESCRIPCIÓN DE PARTIDA**  | **CANTIDAD**  | **UNIDAD**  | **CANTIDAD DE MAS**  | **CANTIDAD** **DE** **MENOS**  | **TOTAL**  |
|  1.00  |  Trazo y Niveles  |  289.26  |  M2  |  41.44  |  -  |  330.70  |
|  2.00  |  Demolicion de tramo de acera existente en mal estado  |  32.40  |  M2  |   |  -  |  32.40  |
|  3.00  |  Excavacion de Material Duro  |  46.35  |  m3  |  65.09  |  -  |  111.44  |
|  4.00  |  Base compactada de suelo cemento Fluido del 5%, Dos.20:1  |  43.38  |  M3  |  1.51  |  -  |  44.89  |
|  5.00  |  Pavimento de concreto hidrahulico, espesor 7.5cms, MR 36kgrs./cm2  |  216.95  |  M2  |  70.34  |  -  |  287.29  |
|  6.00  |  Cordon de Mampoteria de piedra de 15X36; incluye repello y afinado  |  281.40  |  ML  |   |  0.18  |  281.22  |
|  7.00  |  Remate de Mamposteria de piedra de apoyo: 30x50cms.  |  53.20  |  ML  |   |  3.45  |  49.75  |
|  8.00  |  Desalojo y limpieza del lugar  |  58.86  |  M3  |  52.58  |  -  |  111.44  |
|  9.00  |   Alquiler de Equipos  |  1.00  |  s.g  |   |  1.00  |  -  |
|  10.00  |   Herramientas  |  1.00  |  s.g  |   |  1.00  |  -  |
|  11.00  |   Transporte  |  9.00  |  Viajes  |   |  9.00  |  -  |
|  12.00  |   Rotulo de Identificacion  |  1.00  |  c/u  |   |  1.00  |  -  |
|  13.00  |   Imprevisto  |  1.00  |  s.g  |   |  1.00  |  -  |
|  14.00  |   Mano de Obra  |  2.00  |  meses  |  0.53  |   |  2.53  |
|   |  **PARTIDAS NUEVAS**  |   |   |   |   |   |
|  15.00  |   Conformacion de calle  |   |  m2  |  289.26  |   |  289.26  |
|  16.00  |   Relleno compactado con material existente  |   |  m3  |  12.44  |   |  12.44  |
|  17.00  |   Caja de Aguas lluvias de 1.4\*0.95  |   |  C/U  |  1.00  |   |  1.00  |
|  18.00  |   Tuberia de pvc de 6", drenaje  |   |  ML  |  7.80  |   |  7.80  |
|  19.00  |   Gradas disipadoras  |   |  M3  |  0.69  |   |  0.69  |
|  20.00  |   Parrilla de 1.10\*0.81  |   |  C/U  |  1.00  |   |  1.00  |
|  21.00  |   Remate de 30\*40  |   |  ml  |  3.00  |   |  3.00  |

Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROVEEDOR**  | **DESCRIPCION**  | **MONTO**  |
|   SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO  | Pago por suministro de combustible para vehículos nacionales, placas 10-960, 9-986, combustible para vehículo placa 519-071, para empleados por asistir a capacitación sobre la Ley de acceso a la Información en las instalaciones del ISDEM y combustible para bomba fumigadora.  |   $ 432.57  |
|  JOSE GUILLERMO LEIVA NAVARRETE  | Pago de cambio de aceite para el camión placas 9986, propiedad de esta municipalidad.  |  $ 136.00  |
|  RUDI EFRAIN ASCENCIO ALVARADO  |  Pago por soldadura de 3 estantes metálicos, anclados al piso, desarmado, armado y anclados a la pared. Ubicados en el Archivo Institucional  |  $60.00  |
|  CRECENCIO DE JESUS DE PAZ VASQUEZ  | Suministro de materiales para reparaciones en red de distribución de agua potable, en sector el Barillo de Cantón La Paz.  |  $ 83.50   |
|  ADIMACON, SA DE CV.  |  Compra de materiales para reubicación de bodega y archivo institucional  |  $ 37.80  |

Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería los siguientes desembolsos: **I)** Cinco Mil Dólares, ($ 5,000.00), a la cuenta corriente numero 100-170-701011-8, del Proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2020. **II)** Mil Dólares, ($ 1,000.00), a la cuenta corriente numero 100-170-701012-6, del proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2020. **III)** Nueve Mil Dólares, ($ 9,000.00), a la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES, Por préstamo para pago de Salarios y Dietas, los cuales serán reintegrado dependiendo de la disponibilidad de fondos. **IV)** Quinientos Dólares, ($ 500.00), a la cuenta corriente numero 100-170-700985-3, del programa de la Mujer y Genero 2020. Dichos desembolsos se realizan de la Cuenta corriente número 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Novecientos Noventa y Nueve Dólares, ($ 999.00), por Pago de planilla de jornales del periodo del 02 al 14 de marzo del presente año, en actividad de Instalación de medidores y cajas en Cantón Santa Lucia y Concepción. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700892-0 del Proyecto: Instalación de Medidores en Sistema de Agua potable del Municipio, Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cinco Mil Cuatro Dólares con Diecisiete centavos, ($ 5,004.17), por pago de honorarios de maestros contratados por esta Municipalidad, para impartir clases en los Centros Escolares de Cantón Concepción, Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez, Angelina Ángel Panameño, Centro Escolar Cantón San Sebastián y Cantón El Carmen; pago de mensualidades universitarias de jóvenes con becas a excelencia; Pago por apoyo en pago de mensualidad en Universidad Pedagógica. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-701011-8 del Proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2020. Se hace constar que los Concejales María Isabel Cardona Valladares y Juan Francisco López, hacen uso del Artículo 45 y salva su voto, para la ejecución de este Proyecto. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando: I) Los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. II) reunión sostenida por la Comisión Municipal de protección Civil, donde se acordó la realización de un Plan de Acciones a seguir para el seguimiento de la Pandemia. III) Articulo 4 Numeral 5 del Código Municipal. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar el PLAN DE ACCIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE VILLA ELCARMEN POR ALERTA DE EPIDEMIA DEL COVID-19, al mismo tiempo nombrar al Lic. Oscar Armando Díaz, como responsable de la ejecución de dicho plan. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primera Regidora propietaria Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Licda. Rosalía Maritza López de Cornejo Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria**

**Prof. Juan Francisco López Hernández Licda. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca Guatemala**

**Secretaria Municipal**